

Bogotá D.C. 04 DIC 2008

ORDEN DE SERVICIO 0000270 DE 2008.

Doctor
RAFAEL ANTONIO CHAVEZ CASTIBLANCO
Representante Legal
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
Nit 860.007.378-0
Carrera 20 Nro. 39-62
Fax: 2884367
Bogotá

Respetado Doctor Chavez,

Me permito informarle que analizada la cotización para la compra y adecuación del software PESO – PROGRAMA ESTADISTICO DE SALUD OCUPACIONAL desarrollado por el CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su invitación de fecha noviembre 10 de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a entregar a título venta el software PESO – PROGRAMA ESTADISTICO DE SALUD OCUPACIONAL junto con el CD instalador, el Manual de Usuario, la licencia de utilización, la garantía y soporte técnico de un (1) año contado a partir de la entrega del producto y tres (3) horas de capacitación en la ciudad de Bogotá.

Para mayor ilustración del producto objeto de esta compra, la propuesta DFA/GTI 8253 de fecha Noviembre 14 de 2008 junto con la cotización del producto hacen parte integral de la presente orden de servicio.



000270

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.975.480.00)**, incluido el 16% del IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Cancelará al adjudicatario el valor de la presente orden de servicios previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por Diez (10) días a partir de la suscripción de la presente orden.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gerente Sucursal Córdoba de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1228 del 20 de Noviembre de 2008, expedido a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el **ADJUDICATARIO**, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1228 del 20 de Noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Cotización presentada por la firma de fecha noviembre de 2008.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, **EL ADJUDICATARIO** manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre



000270

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Supervisor del Contrato, se adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey